



CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE A PRECIO VARIABLE Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA ELENA CORIA ÁVILA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO **"LEY DE ADQUISICIONES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

REQUISICIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:	LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE CON NÚMERO DE CONTRATO AD-MVER-028-2025-PS-01 . MEDIANTE ACUERDO AUTORIZADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES EXTRAORD.11/2025/001
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-028-2025 , DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. III, 27, 28 Y 55 FRACCIÓN III Y X DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" .
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. MARÍA ELENA CORIA ÁVILA .
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO AL OFICIO TMV/0125/2025 , EL ORIGEN DEL RECURSO ES LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025 .
MONTO MÍNIMO:	\$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) , CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO MÁXIMO:	\$8,150,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	\$702,586.21 (SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA OCTAVA</u> DEL PRESENTE "CONTRATO" .
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL VIERNES, 18 DE JULIO DE 2025 AL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> DEL PRESENTE "CONTRATO" .

*** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.O.F. EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES PUEDE VARIAR DIARIAMENTE POR DIVERSOS FACTORES, POR LO QUE EL PRECIO AQUÍ EXPRESADO PODRÍA VERSE AFECTADO SIN PREVIO AVISO.**

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

ANTECEDENTES

PRIMERO. – REQUERIMIENTO	QUE CON FECHA MARTES, 8 DE JULIO DE 2025 , LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE .
SEGUNDO. – DICTAMEN	QUE CON FECHA JUEVES, 10 DE JULIO DE 2025 , SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN DE LEY, PARA LA CONTRATACIÓN NO. AD-MVER-028-2025-PS-01 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ- SEGUNDA PARTE , ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE "CONTRATO" A GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 4 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
TERCERO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ- SEGUNDA PARTE , AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025 , CONFORME AL OFICIO TMV/0125/2025 , EMITIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ .
LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA "LEY DE ADQUISICIONES" .	

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

DECLARACIONES

**PRIMERA. –
DECLARA EL
AYUNTAMIENTO**

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**.

**SEGUNDA. –
DECLARA EL
PROVEEDOR**

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

veracruzmunipio.gob.mx

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

G. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE **"CONTRATO"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **BLVD. CRISTOBAL COLON, NÚM. 5 DESP. 1505, COLONIA FUENTES DE LAS ANIMAS, C.P. 91190, XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ.**

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZON DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. -

DEL OBJETO DE SERVICIOS ADQUIRIDOS

"LAS PARTES" CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE**, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **"ANEXO 1"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL **"ANEXO 1"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"** O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECEERÁ INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL **"ANEXO 1"**.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE **"CONTRATO"**, SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. -

DEL IMPORTE

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

veracruzmunipio.gob.mx

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

MONTO MÍNIMO:	\$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO MÁXIMO:	\$8,150,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE** SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL **"ANEXO 1"**, MISMO QUE SE CONSIDERARÁ **VARIABLE** Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULAS DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** Y ESTARÁ SUJETO A AJUSTES. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.O.F. EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES PUEDE VARIAR DIARIAMENTE POR DIVERSOS FACTORES, POR LO QUE EL PRECIO AQUÍ EXPRESADO PODRÍA VERSE AFECTADO SIN PREVIO AVISO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN EL **"ANEXO 1"** AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARÁ REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

**TERCERA. -
DE LA FACTURACIÓN**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ **"EL PROVEEDOR"** A **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

R.F.C.: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICILIO FISCAL: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER.

CÓDIGO POSTAL: 91700

"EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO subadquisiciones@veracruzmunipicio.gob.mx LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

"EL PROVEEDOR" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, LA PRIMERA OBLIGATORIA, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.36. Y EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.1.24. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFE. Y LA SEGUNDA SI **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**CUARTA. -
DE LA FORMA DE PAGO**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** SE PODRAN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR LO QUE SE PODRA EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN **DEL ÁREA SOLICITANTE** Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipicio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** Y SELLADA POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**.

"EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A **PRECIO VARIABLE**, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), (CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.O.F. EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES PUEDE VARIAR DIARIAMENTE POR DIVERSOS FACTORES, POR LO QUE EL PRECIO AQUÍ EXPRESADO PODRÍA VERSE AFECTADO SIN PREVIO AVISO), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: **GRUPO FERCHE S.A. DE C.V.**

BANCO: **CITIBANAMEX**

SUCURSAL: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

**QUINTA. –
PEDIDOS**

"EL AYUNTAMIENTO" EJERCERÁ ESTE **"CONTRATO"** A TRAVÉS DE PEDIDOS, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO,

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

	SIENDO NOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFONICA, CORREO ELECTRONICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO. TELÉFONO DE CONTACTO: 228 8 13 79 75 EXT. 225 CORREO ELECTRÓNICO: marintya.sanchez@ferchegas.com.mx "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE "CONTRATO" YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.
SEXTA. - DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "CONTRATO" DE LA FORMA QUE EL AREA SOLICITANTE INDIQUE, EN PARCIALIDADES, DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PEDIDO, DONDE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE SE ADJUNTAN EN EL "ANEXO 2". "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAIDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES".
DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
SÉPTIMA. - VIGENCIA	"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "CONTRATO" INICIARÁ EL VIERNES, 18 DE JULIO DE 2025 Y CONCLUIRÁ EL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO

Zaragoza esq. M. Molina s/n C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 1"** SOLO A PLENA SATISFACCIÓN **DEL ÁREA SOLICITANTE** EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2025. LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE **"CONTRATO"**.

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE **"CONTRATO"**, DEBERA REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL **"CONTRATO"**, PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$702,586.21 (SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

	FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA "TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ", COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
NOVENA. – GARANTÍA DE SERVICIOS ADQUIRIDOS	"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" OBLIGÁNDOSE EN REPONERLO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.
DE LAS INFRACCIONES	
DÉCIMA. – DE LAS RESPONSABILIDADES	"EL PROVEEDOR", ACUERDA QUE SE CONDUCTIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES: I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA; II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO; III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS; IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO; V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES; VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y

VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"** UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE **"CONTRATO"**. EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL PROVEEDOR", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

DE LA PENNA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA. – PENNA CONVENCIONAL

SI **"EL PROVEEDOR"** INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES **"OBJETO"** DEL **"CONTRATO"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** LE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTICULO DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, SE COMPROMETE **"EL PROVEEDOR"** A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

	CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES: I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS. DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ANTES CITADO, "EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 76 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LÍQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".
DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO	"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARAN ESTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	"EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO", POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL AYUNTAMIENTO". "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

	PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.
DE LA TERMINACIÓN	
DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN	"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL "CONTRATO" O POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL "OBJETO". 2.- POR CONVENIO EXPRESO. 3.- POR NULIDAD. 4.- POR RESCISIÓN. 5.- POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL. 6.- POR PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. 8.- POR EVICCIÓN.
DÉCIMA CUARTA BIS.- TERMINACIÓN ANTICIPADA	"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACION Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL AYUNTAMIENTO". ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "CONTRATO" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DÉ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA ROLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

	PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" , ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DE POR TERMINADO EL "CONTRATO" .
DE LA RESCISIÓN	
DÉCIMA QUINTA. – DE LA RESCISIÓN	"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", POR LO CUAL LAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHOS NUMERALES. LAS CAUSAS POR LAS QUE "EL AYUNTAMIENTO", PUEDE RESCINDIR EL "CONTRATO" SERÁN LAS SIGUIENTES: A. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1", EN EL PLAZO ESTIPULADO POR "EL AYUNTAMIENTO". B. SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICION DE CONFORMIDAD A LA <u>CLÁUSULA NOVENA</u>, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR "EL AYUNTAMIENTO". C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN. D. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS. E. SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO. F. SI "EL PROVEEDOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"** CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, **"EL AYUNTAMIENTO"** HARA EFECTIVAS LAS GARANTIAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

OTRAS CONDICIONES

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**; EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

DÉCIMA SEXTA BIS. - CASO FORTUITO FUERZA MAYOR	"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO" , QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES" .
DÉCIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL	EL PRESENTE "CONTRATO" CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL "OBJETO" DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO" NO EXISTE NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE "CONTRATO" , NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.
DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES	"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" , PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL "ANEXO 1" SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.
DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL	"EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES	TODLO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "CONTRATO" , SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES" , Y SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO, AD-MVER-028-2025-PS-01

**VIGÉSIMA PRIMERA.
CONFIDENCIALIDAD**

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE CONOCERÁ EL TRIBUNAL COMPETENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SE ENTENDERÁ COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** TODA AQUELLA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HAYA ENTREGADO A **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN **"OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **"EL AYUNTAMIENTO"**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE **"CONTRATO"**, PARA SU PUBLICACIÓN.

DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE

Zaragoza esq. M. Molina s/n C.P. MANUEL RIVERA BOLANCO
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740
veracruzmunipio.gob.mx

SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

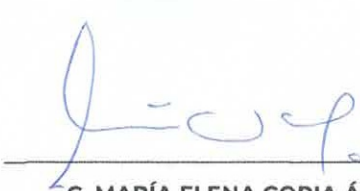
DOMINIO PÚBLICO O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA VIERNES, 18 DE JULIO DE 2025.

"EL MUNICIPIO"


C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

"EL PROVEEDOR"


C. MARÍA ELENA CORIA ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

ANEXO 1

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
1	1	LITRO	COMBUSTIBLE DIESEL	\$ 26.64	VEINTISÉIS PESOS 64/100 M.N.
2	1	LITRO	COMBUSTIBLE REGULAR 87 OCTANOS	\$ 23.99	VEINTITRÉS PESOS 99/100 M.N.
3	1	LITRO	COMBUSTIBLE PREMIUM 91 OCTANOS	\$ 25.69	VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.
I.E.P.S E I.V.A INCLUIDO					

*CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.O.F. EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES PUEDE VARIAR DIARIAMENTE POR DIVERSOS FACTORES, POR LO QUE EL PRECIO AQUÍ EXPRESADO PODRÍA VERSE AFECTADO SIN PREVIO AVISO.

*EL IMPORTE MÍNIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES **\$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

*EL IMPORTE MÁXIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$8,150,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SINDICO UNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

ANEXO 2

ESTACIONES DE SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ - SEGUNDA PARTE.

ESTACION	TELEFONO	CORREO	DIRECCIÓN
E3024 LAS ÁNIMAS	(228) 8 12 50 74	animas@ferchegas.com.mx	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 4103, COL. SIPEH ÁNIMAS, C. P. 91190, XALAPA, VERACRUZ.
E13196 CENTRAL 2	(228) 1 41 60 53	central2@ferchegas.com.mx	BOULEVARD EUROPA NÚMERO 130 ESQ. BOULEVARD PORFIRIO DÍAZ, COLONIA EL OLMO, C. P. 91194 XALAPA, VER.
E7626 EL LENCERO	(228) 8 12 50 25	lencero@ferchegas.com.mx	KM. 7.5 CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ, LOC. EL LENCERO, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA CP 91644
E8251 MIRADORES	(228) 8 20 02 55	miradores@ferchegas.com.mx	KM. 13 CARR FED VERACRUZ-XALAPA, MIRADORES DEL MAR, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA CP 91644
E10387 PEROTE 2	(282) 8 25 08 44	perote2@ferchegas.com.mx	AV. ALEJANDRO VON HUMBOLDT NORTE NO.79 ENTRE POETA JESÚS DÍAZ Y ARCADIO PAGAZA, COL. VIVEROS. C. P. 91270, MUNICIPIO PEROTE, VERACRUZ
GARNICA	(228) 8 12 52 26	garnica@ferchegas.com.mx	KM. 1.8 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ 706, CAMPO NUEVO, XALAPA, VERACRUZ, C. P. 91193
EL CHICO	(228) 6 88 32 57	elchico@ferchegas.com.mx	KM. 4+360 CARRETERA ESTATAL LAS TRANCAS-COATEPEC, COL. CONGREGACIÓN EL CHICO, C. P. 91637, MPIO. EMILIANO ZAPATA, VER.
MISANTLA	(235) 688 14 19	misantla@ferchegas.com.mx	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA PROLONGACIÓN ALFONSO ARROYO FLORES NO. 91, COL. CENTRO C.P. 93820 MISANTLA, VER.
E9296 LA ANTIGUA	(296) 9 71 61 94	antigua@ferchegas.com.mx	CARRETERA POZA RICA-VERACRUZ KM. 222+300 NÚM. 15 LADO IZQUIERDO, MUNICIPIO LA ANTIGUA, VERACRUZ. CP 91687
E12237 RAFAEL CUERVO PL/2967/EXP/ES/2015	(229) 1 00 46 25	rafaelcuervo@ferchegas.com.mx	BLVD. RAFAEL CUERVO X. NO. 2315, COL. TARIMOYA, ZONA URBANA, VERACRUZ
E07938 RIO MEDIO 1	(229) 9 24 24 06	riomediol@ferchegas.com.mx	FIDEL VELAZQUEZ NO. 140, FRACC. DE NORTE, VERACRUZ CP 91809

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

E10090 SANTA FE PL/1337/EXP/ES/2015	(229) 9 81 24 88	santafe@ferchegas.com.mx	KM. 93+077, CARRET., XALAPA, VER., COL. EX-EJIDO DELFINO VICTORIA, TRAMO, CABEZA OLMECA-TAMARINDO, C.P. 91690 VERACRUZ, VERACRUZ.
E12214 VIA MUERTA	(229) 9 86 03 13	viamuerta@ferchegas.com.mx	AV. VÍA MUERTA NO. 3036, COL. FRACC. CAMINO REAL C. P. 94290, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
ALLENDE	(229) 9 31 01 93	allende@ferchegas.com.mx	AV. IGNACIO ALLENDE NO. 1915, COL. CENTRO. VERACRUZ, VER. C.P. 91700
E11427 CÓRDOBA	(271) 7 32 15 32	cordoba@ferchegas.com.mx	BLVD. TRATADOS DE CÓRDOBA S/N COL. LA POSTA, C. P. 94575, CÓRDOBA, VERACRUZ
E11882 HUATUSCO	(273) 7 34 53 49	huatusco@ferchegas.com.mx	CARRET. FEDERAL, 125 FORTÍN HUATUSCO KM 36+800, C. P. 94100 MUNICIPIO DE HUATUSCO DE CHICUELLAR
E12647 LA TINAJA PL/3527/EXP/ES/2015	(278) 7 13 50 76	tinaja@ferchegas.com.mx	CARRETERA FEDERAL 150 CÓRDOBA-VERACRUZ KM. 58+280, TRAMO CÓRDOBA-LA TINAJA, CONGREGACIÓN LA TINAJA C. P. 94995, MUNICIPIO DE COTAXTLA, VERACRUZ.
HUILOAPAN PL/23673/EXP/ES/2020	(272) 6 88 29 35 // 115 44 53	huiiloapan@ferchegas.com.mx	AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 269 NO. 160, CONGREGACIÓN DE SAN CRISTÓBAL, MPIO. HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ. CP 94793
E10992 LERDO DE TEJADA PL/1615/EXP/ES/2015	(284) 9 44 02 76	lerdo@ferchegas.com.mx	KILÓMETRO 83+300, LADO IZQ DE LA CARRETERA FEDERAL 180, TRAMO ALVARADO-TUXTLAS, NO. 1602, COL. MAGISTERIAL C.P. 95283, LERDO, VERACRUZ.
E01025 SAN ANDRES	(294) 9 42 04 45	sanandres@ferchegas.com.mx	AV. BENITO JUAREZ NO. 93, COL. CENTRO, SAN ANDRÉS TUXTLA. C.P. 95700
E13434 COATZACOALCOS	(921) 6 88 57 50	coatza@ferchegas.com.mx	AVENIDA UNIVERSIDAD KM 9+5, FRACCIONAMIENTO LAS GAVIOTAS, C. P. 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
ACAYUCAN	(924) 1 06 45 27	acayucan@ferchegas.com.mx	AV. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ 711 A, COL. BARRIO LA PALMA, ACAYUCAN, VER. C.P. 96056
MINATITLÁN PL/21112/EXP/ES/2018	(228) 236 00 03	mina@ferchegas.com.mx	BOULEVARD INSTITUTO TECNOLÓGICOS NO. 268 COLONIA NUEVA MINA, C. P. 96734, MINATITLÁN, VERACRUZ
ISLA PL/24115/EXP/ES/2022	(283) 8 74 36 67	isla@ferchegas.com.mx	CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQ. FELIPE CARRILLO PUERTO NO. 605 COL. CENTRO C.P. 95640, ISLA, VERACRUZ

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA BOLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

COSOLEACAQUE PL/24112/EXP/ES/20 22	(922) 229 44 30	cosoleacaque@ferchegas.com.mx	AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 11, EL PAQUITAL, CP 96810, COSOLEACAQUE, VER.
MINATITLÁN 2 PL/24758/EXP/ES/2 022	(922) 225 91 04	mina2@ferchegas.com.mx	ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES XICOTÉNCATL Y CONSTITUCIÓN COLONIA PLAYÓN SUR CP 96757 MINATITLÁN, VER.
E10932 ZAPOTAL PL/4091/EXP/ES/201 5	(783) 83 4 09 34	zapotal@ferchegas.com.mx	KM. 246+650 AUTOPISTA MÉXICO-TUXPAN S/N COL. ZAPOTAL SANTA CRUZ, C. P. 92900, TIHUATLÁN, VERACRUZ
E0766 TAMIAHUA	(768) 85 7 03 15	tamiahua@ferchegas.com.mx	JUÁREZ 30-B COLONIA CENTRO, C. P. 92560, TAMIAHUA, VERACRUZ,
E11116 POZA RICA AEROPUERTO	(782) 8 25 44 99	pozaricaae@ferchegas.com.mx	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN, KM. 7.5 TRAMO TIHUATLÁN-POZA RICA, S/N COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C. P. 92933, MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ.
POZA RICA 20 DE NOVIEMBRE PL/23497/EXP/ES/2 020	(782) 6 88 57 30	pozarica20@ferchegas.com.mx	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. 103, ESQ. CALLE 2, COL. CAZONES, C. P. 93230, POZA RICA, VER.
MARTINEZ DE LA TORRE PL/23758/EXP/ES/20 21	(232) 6 88 00 69	mtzdelatorre@ferchegas.com.mx	CARRETERA FEDERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE – TLAPACOYAN KM. 55.22, COLONIA CONGREGACIÓN BUENA VISTA, C.P. 93604, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.
TLAPACOYAN PL/24774/EXP/ES/2 022	(225) 3 15 19 38	tlapacoyan@ferchegas.com.mx	PROLONGACION HEROES DETLAPACOYAN NO. 1706 ESQUINA J O DE DOMINGUEZ COLONIA FRANCISCO VILLA CP 93650, TLAPACOYAN, VER.
HUAMANTLA PL/23879/EXP/ES/20 21	(247) 6 88 29 84	huamantla@ferchegas.com.mx	CARR. MÉXICO-CUAPIXTLA KM 142+500 NO. 420 LOC. IGNACIO ZARAGOZA HUAMANTLA, TLAXCALA CP 90500
TUXTEPEC PL/24116/EXP/ES/20 22	(287) 8 75 28 79	tuxtepec@ferchegas.com.mx	BLVD. BICENTENARIO NO. 2075, COL. LA FLORIDA C.P. 68334, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
AMÉRICAS PL/21011/EXP/ES/201 8	(228) 8 12 22 33	americas@ferchegas.com.mx	AV. AMÉRICAS 392, COL. 2 DE ABRIL, XALAPA, VERACRUZ CP 91033
E12620 ARENALES	(228) 8 12 29 85	arenales@ferchegas.com.mx	CARR. XALAPA- COATEPEC KM. 2+000 ESQ. LUIS DONALDO COLOSIO, XALAPA CP 91225
E11813 BANDERILLA	(228) 8 11 03 97	banderilla@ferchegas.com.mx	BLVD. XALAPA- BANDERILLA NO. 48, COL. LOMAS DE SEDEÑO CP 91303
E8851 EL ROSARIO	(228) 8 11 39 12	elrosario@ferchegas.com.mx	KM. 143+800 CARR. FED. PUEBLA-XALAPA NO. 92, COL. EL ROSARIO, MUNICIPIO. RAFAEL LUCIO CP 91315

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

SAN JULIAN PL/23881/EXP/ES/20 21	(229) 415 52 15	sanjulian@ferchegas.com.mx	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ- XALAPA 180 TRAMO NAUTLA- VERACRUZ, COL. EJIDO DE SANTA FE, VERACRUZ, VERACRUZ CP 91808
E10563 TIERRA BLANCA	(274) 7 43 14 26	tierrablanca@ferchegas.com.mx	CARR. FED.TINAJAS-CD. ALEMÁN, NO.803, COL. HOJA DE MAÍZ, LOC. TIERRA BLANCA. C.P. 95110, MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ
E00442 HUATUSCO 2	(273) 7 34 09 79	huatusco2@ferchegas.com.mx	KM. 40.5 CARRETERA FORTÍN S/C, HUATUSCO, VER. C. P. 94100
SAYULA PL/23694/EXP/ES/2 020	(921) 248 26 13	sayula@ferchegas.com.mx	CARRETERA TRANSISTMICA KM. 68.5 LOC., RANCHO SANTA LUCIA, C. P. 96159, MPIO., SAYULA DE ALEMÁN, VER.
COSAMALOAPAN PL/23882/EXP/ES/20 21	(288) 6 88 02 69	cosamaloapan@ferchegas.com.mx	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 583 COL. CENTRO C.P. 95400 COSAMALOAPAN, VERACRUZ
E04613 CRUCERO	(783) 1 02 21 96	crucero@ferchegas.com.mx	AV. LAS AMÉRICAS NO. 9B, COL. ANÁHUAC, TUXPAN. CP 92830
E08448 ALTO LUCERO	(783) 83 5 50 87	altolucero@ferchegas.com.mx	CARR. TUXPAN-TAMPICO KM. 5.0 ESQ. LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENECISTA, C. P. 92850, TUXPAN, VERACRUZ
E10662 INSURGENTES	(783) 83 4 38 43	insurgentes@ferchegas.com.mx	LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 96, COLONIA OLÍMPICA. C. P. 92820, TUXPAN, VERACRUZ
E04058 PR CENTRAL	(782) 8 24 24 11	pozaricacentral@ferchegas.com.mx	AV. PUEBLA S/N, COL. PALMA SOLA, POZA RICA DE HIDALGO CP 93320
ET1114 PR PLAN DE A.	(782) 1 11 71 90	pozaricapa@ferchegas.com.mx	BLVD PLAN DE AYALA KM 119.2 PARCELA NO. 81, COL. SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLÁN
PAPANTLA 1 PL/22392/EXP/ES/20 19	(784) 842 59 32	papantla1@ferchegas.com.mx	FRANCISCO I. MADERO NO. 300, ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.
PAPANTLA 2 PL/22391/EXP/ES/20 19	(784) 842 66 33	papantla2@ferchegas.com.mx	FRANCISCO I. MADERO NO. 313, ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.
COATZINTLA PL/23809/EXP/ES/2 021	(782) 827 34 86	coatzintla@ferchegas.com.mx	CARRETERA POZA RICA - COATZINTLA KM 1.05 NUM 501 COL. SALVADOR ALLENDE CP 93360 POZA RICA, VERACRUZ.
REFORMA PL/24773/EXP/ES/20 22	(951) 515 26 38	reforma@ferchegas.com.mx	Carr. Internacional Cristóbal Colón, No. 1121, Reforma, 68050, Oaxaca, Oaxaca, México
SANTA ROSA PL/25147/EXP/ES/20 23	(951) 549 39 15	santarosa@ferchegas.com.mx	Carr. Internacional Cristóbal Colón, No. 906, Agencia Santa Rosa Panzacola, 68039, Oaxaca, Oaxaca, México

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-028-2025-PS-01

E11856 CENTRAL 1	(228) 1 41 60 34	central@ferchegas.com.mx	CARR. FED. XALAPA- VERACRUZ NO. 1045, COL. EL OLMO, LAS TRANCAS, XALAPA. CP 91194
E10185 CERRO GORDO PL/1772/EXP/ES/2015	(279) 8 32 02 53	cerrogordo@ferchegas.com.mx	AUTOPISTA XALAPA- VERACRUZ KM 21+800, MPIO. EMILIANO ZAPATA CP 91635
E12940 EL OLMO	(228) 6 88 24 93	olmo@ferchegas.com.mx	AV. ARCO SUR NO. 703, COL. EL OLMO, XALAPA CP 91194
E5076 REBSAMEN	(228) 8 19 09 08	rebsamen@ferchegas.com.mx	AV. REBSAMEN NO. 236, COL. MÁRTIRES DE CHICAGO, XALAPA CP 91090
E55534 RUIZ CORTINES	(228) 8 15 02 82	ruizcortines@ferchegas.com.mx	AV. RUIZ CORTINES NO. 764 ESQ. ODONTÓLOGOS, UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA CP 91010
E8149 SAN BRUNO	(228) 8 34 10 10	sanbruno@ferchegas.com.mx	PROL. MÁRTIRES 28 DE AGOSTO NO. 185 ESQ. CALZADA LUZ DEL BARRIO, XALAPA CP 91014
E9711 PEROTE 1 PL/1617/EXP/ES/2015	(282) 8 25 37 17	perote@ferchegas.com.mx	CARR. VERACRUZ- MEXICO KM 100+000, PARCELA 252, COL. CENTRO, PEROTE
LA ORDUÑA PL/5909/EXP/ES/2015	(228) 1 29 92 16	orduna@ferchegas.com.mx	CARR. COATEPEC-LAS TRANCAS KM 2+000 LOC. LA ORDUÑA. C.P. 91603. COATEPEC, VER.
CRISTAL PL/24122/EXP/ES/2022	(228) 822 81 50	cristal@ferchegas.com.mx	LÁZARO CARDENAS NO. 286, ENTRE Z. MERCADO Y PRIVADA E. LEYZEGUI, COL. LAURELES CP 91030 XALAPA, VER.
E5320 FLORESTA	(229) 9 35 07 95	floresta@ferchegas.com.mx	AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ. LEOPOLDO KIEL S/N, COL. FLORESTA, VERACRUZ CP 91940
E5958 LOS ARCOS	(229) 9 86 32 62	arcos@ferchegas.com.mx	BLVD. MIGUEL ALEMÁN ESQ LAS COLONIAS, COL. PLAYA HERMOSA, BOCA DEL RÍO CP 94293
E10168 PLAYA DE VACAS	(229) 9 86 27 17	playadevacas@ferchegas.com.mx	CAMINO BOCA DEL RIO- PLAYA DE VACA NO. 334, COL. PLAYA DE VACAS, MEDELLÍN, VERACRUZ CP 94274
E10340 RIO MEDIO 2	(229) 1 92 17 40	riomedio2@ferchegas.com.mx	FIDEL VELAZQUEZ NO. 338, MANZANA 39 ESQ. RIO MEDIO, COL. LOMAS DE RIO MEDIO II CP 91809
LAS BAJADAS PL/8046/EXP/ES/2015	(229) 1 55 81 52	bajadas@ferchegas.com.mx	CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER 4963, COL. LAS BAJADAS, VER. VER. C.P. 91697
E11358 EL VIEJÓN	(296) 8 21 71 76	viejon@ferchegas.com.mx	KM 174+900, CARR. FED. 180 POZA RICA- VERACRUZ, TRAMO NAUTLA-CARDEL, LOC EL VIEJÓN CP 91492
FRAMBOYANES PL/21787/EXP/ES/2018	(229) 9 20 88 88	framboyanes@ferchegas.com.mx	Km 431.5 carr México- Xalapa-Veracruz no. 317 Plaza Framboyanes zona ind Bruno Pagliai C.P. 91700

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. MARIA ELENA CORIA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

